

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 6305

10 8 OCT 2025

Por la cual se retira del servicio educativo a un Docente por fallecimiento en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Mediante oficio radicado NAR2025ER028516 ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se informó sobre el fallecimiento del señor DE LA CRUZ LEGARDA PEDRO EMILIO, identificado con C.C. Nro. 12.981.185.

Acorde con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, la muerte del funcionario es una causal para el retiro del servicio. Esta situación se corrobora con el registro civil de defunción, con indicativo serial 25082320212872, que registra el fallecimiento con fecha del 30 de agosto de 2025. El documento fue allegado a la Secretaría el 4 de septiembre de 2025.

El señor DE LA CRUZ LEGARDA PEDRO EMILIO pertenecía a la planta de directivos docentes y administrativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) que administra el Departamento de Nariño. Su último lugar de trabajo fue la Institución Educativa Agropecuaria La Planada, Sede 1, en el municipio de Los Andes (Sotomayor), en el área de Primaria, con vinculación en propiedad, según se registra en el sistema de información Humano.

La fecha de retiro, ya ha sido registrada en el sistema de información Humano por la oficina de Nómina. Con esta resolución, se formaliza y legaliza la novedad presentada mediante radicado.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Retirar del servicio por fallecimiento al señor DE LA CRUZ LEGARDA PEDRO EMILIO, identificado con C.C. Nro. 12.981.185., quien se desempeñaba en la Institución Educativa Agropecuaria La Planada, Sede 1, en el municipio de Los Andes (Sotomayor), en el área de Primaria., con vinculación en propiedad. El retiro surtirá efectos a partir de la fecha de fallecimiento, es decir, el 30 de agosto de 2024.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 2º: Se informa al interesado que para trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos deberá comunicarse a través de la oficina de Atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, o a través del correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co donde se le brindará la información necesaria y los requisitos que debe aportar para dicho fin.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución al siguiente correo electrónico: ie.planada.andes@sednarino.gov.co

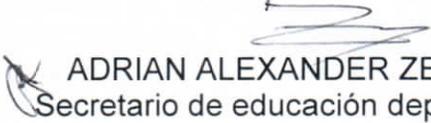
ARTÍCULO 4º: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

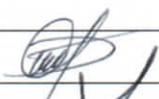
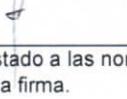
ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de defunción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

08 OCT 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos.		
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos.		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		